



ACUERDO PCSJA19-11278

17 de mayo de 2019

“Por el cual se autoriza distribuir entre las direcciones seccionales y el nivel central los recursos de dos actividades del Plan de Inversiones de la Unidad de Recursos Humanos y contratar una actividad de la Unidad de Infraestructura Física de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, vigencia 2019”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 85 y 99 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo aprobado en la sesión de 8 de mayo de 2019, y

CONSIDERANDO

Que en la Ley 1940 de 26 de noviembre de 2018, que decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal de 1.º de enero a 31 de diciembre de 2019, así como lo establecido en el Decreto 2467 de 28 de diciembre de 2018 que liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2019, se detallan las apropiaciones, clasifican y definen los gastos.

Existen recursos disponibles y libres de afectación según certificados de disponibilidad presupuestal 10419 de 28 de enero de 2019 y 20819 y 21019 de 5 de abril de 2019, expedidos por el Director Administrativo de la División de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial por \$252.535.000, \$381.645.600 y \$1.289.393.760, respectivamente.

Mediante el Acuerdo PCSJA19-11249 de 3 de abril de 2019 se aprobaron las actividades para contratar la atención de urgencias y emergencias médicas en sitio para todos los servidores, contratistas, proveedores y usuarios de las sedes de mayor concentración poblacional y realizar actividades de bienestar para el mejoramiento del clima laboral en la Rama Judicial del Plan de Inversiones de la Unidad de Recursos Humanos, y dotación de comedores y salas de lactancia del Plan de Inversiones de la Unidad de Infraestructura Física de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

En documentos técnicos 2019-27-28-29, presentados en la sesión de 8 de mayo de 2019, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial solicitó autorización para distribuir los recursos de las actividades de bienestar para el mejoramiento del clima laboral en la Rama Judicial y contratar la atención de urgencias y emergencias médicas en sitio para todos los servidores, contratistas, proveedores y usuarios de las sedes de mayor concentración poblacional del Plan de Inversiones de la Unidad de Recursos Humanos, y autorización para contratar la actividad dotación de comedores y salas de lactancia del Plan de Inversiones de la Unidad de Infraestructura Física.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.º Autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial la distribución entre las direcciones seccionales y el nivel central los recursos correspondientes a la actividad denominada contratar la atención de urgencias y emergencias médicas en sitio para todos los servidores, contratistas, proveedores y usuarios de las sedes de mayor concentración poblacional del Plan del Inversiones de la Unidad de Recursos Humanos vigencia 2019, aprobado mediante el Acuerdo PCSJA19-11249 de 3 de abril de 2019, así:

Dirección Seccional – Nivel Central	Recursos a distribuir
Nivel Central	\$37.934.400
Armenia	\$7.173.600
Barranquilla	\$20.949.600
Bogotá - Cundinamarca	\$77.616.000
Bucaramanga	\$18.916.800
Cali	\$31.348.800
Cartagena	\$16.144.800
Cúcuta	\$12.801.600
Ibagué	\$13.507.200
Manizales	\$9.996.000
Medellín	\$39.396.000
Montería	\$6.535.200
Neiva	\$14.145.600
Pasto	\$11.256.000
Pereira	\$9.240.000
Popayán	\$8.316.000
Valledupar	\$10.852.800
Santa Marta	\$8.719.200
Sincelejo	\$5.880.000
Tunja	\$11.407.200
Villavicencio	\$9.508.800
TOTAL	\$381.645.600

PARÁGRAFO. Una vez distribuidos los recursos, el nivel central y las direcciones seccionales de administración judicial procederán a la contratación y estas últimas tendrán en cuenta a las coordinaciones administrativas, a efectos de beneficiar a toda la población judicial.

ARTÍCULO 2.º Autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial la distribución entre las direcciones seccionales y el nivel central los recursos correspondientes a las actividades de bienestar para el mejoramiento del clima laboral en la Rama Judicial del Plan de Inversiones de la Unidad de Recursos Humanos vigencia 2019, aprobada mediante Acuerdo PCSJA19-11249 de 3 de abril de 2019, así:

Dirección Seccional – Nivel Central	Recursos a distribuir
Nivel Central	\$10.000.000
Armenia	\$25.775.051
Barranquilla	\$71.085.955
Bogotá - Cundinamarca	\$77.325.154
Bucaramanga	\$92.565.164
Cali	\$145.393.791
Cartagena	\$61.215.747
Cúcuta	\$54.311.715
Ibagué	\$62.698.835
Manizales	\$45.413.185
Medellín	\$199.040.673
Montería	\$30.531.162
Neiva	\$59.988.363
Pasto	\$57.482.455
Pereira	\$34.417.876
Popayán	\$38.253.449
Valledupar	\$43.520.969
Santa Marta	\$38.253.449
Sincelejo	\$24.291.963
Tunja	\$77.785.422
Villavicencio	\$40.043.383
TOTAL	\$1.289.393.760

PARÁGRAFO PRIMERO. Una vez distribuidos los recursos, el nivel central y las direcciones seccionales de administración judicial deberán proceder con la contratación y estas últimas tendrán en cuenta a las coordinaciones administrativas, a efectos de beneficiar a toda la población judicial.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá – Cundinamarca deberá garantizar que los recursos asignados beneficien a la población judicial que labora fuera de la ciudad de Bogotá.

ARTÍCULO 3.º Autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial para contratar la actividad de dotación de comedores y salas de lactancia del Plan de Inversiones de la Unidad de Infraestructura Física, vigencia 2019, aprobado mediante el Acuerdo PCSJA19-11249 de 3 de abril de 2019.

ARTÍCULO 4.º La presente autorización se expide en los términos de los artículos 85, numeral 3, y 99, numeral 3, de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia, de ahí que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, como representante legal y órgano operativo y ejecutor de la Rama Judicial, se hace responsable de la preparación, suscripción y ejecución de los contratos que celebre en cumplimiento de la presente

autorización. Una vez perfeccionados los correspondientes contratos, el Director Ejecutivo informará de ello a la Unidad de Auditoría del Consejo Superior de la Judicatura para efectos de su control y seguimiento.

ARTÍCULO 5.º El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los diecisiete (17) días del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019).

MAX ALEJANDRO FLÓREZ RODRÍGUEZ
Presidente

DEAJ/PCSJ/MMBD
REVISÓ: REVISÓ JOSÉ MANUEL DANGOND MARTÍNEZ